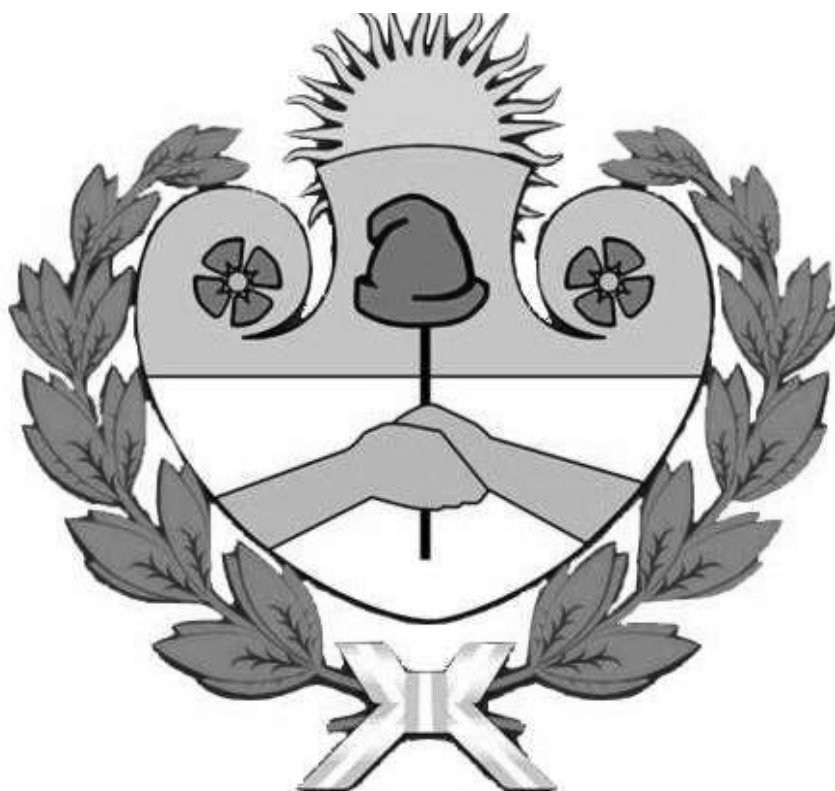


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 89 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro Interino de Gobierno y Justicia**

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Víctor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

### **DECRETO-ACUERDO N° 9190 -H- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGO. 2011- VISTO:**

La realidad manifiesta de la movilidad social de miles de jujeños en procura de un espacio propio, ocurrida en los últimos días, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta urgente y prioritario arbitrar los medios que faciliten el acceso a un terreno para las familias jujeñas que lo necesiten;

Que ante la falta de terrenos fiscales adecuados y suficientes para tal fin, se impone la necesidad de implementar en la Provincia un Plan de Emergencia denominado "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", cuyo objetivo general es realizar todas las medidas necesarias y conducentes para que las familias de Jujuy, que cumplan con los requisitos de la ley de tierras fiscales N° 3169 y los que además se establezcan, accedan a la titularidad de un lote fiscal;

Que básicamente el Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la ley 3169;

Que la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, entre ellas las del Ex-Banco de la Provincia Jujuy, Fincas Río Negro-Chalican y El Pongo, e incluso si fueran necesarias disponer expropiaciones en el marco de la ley 3018;

Que la afectación de algunos de los inmuebles, del Ex Banco de la Provincia, así como fracciones de las fincas antes referidas, no requieren la intervención del Poder Legislativo. Ello, toda vez que a través del Plan de Emergencia que se implementa por el presente decreto, no se dispone de los inmuebles, sino que sus finalidad principal es la de utilizar los mismos para que cada familia jujeña que lo necesite acceda a un terreno propio;

Que así mismo, el cargo impuesto en los legados de las fincas El Pongo y Río Negro-Chalican no se encuentran enervados, toda vez que las fracciones de las mismas que se destinen a la realización de loteos fiscales serán valuadas por el

Tribunal de Tasaciones y el monto determinado será entregado por el Ministro de Hacienda a las instituciones de salud beneficiarias de los legados referidos;

Que con relación a los inmuebles de propiedad del Estado derivados de la privatización del ex - Banco de la Provincia los mismos forman parte del dominio privado del Estado por lo que el uso que se le dé a estos no tienen restricción alguna más que las leyes que lo regulan, destacando que no se está disponiendo de los mismos sino como se dijera anteriormente mutando su función económica-social;

Que en este contexto resulta pertinente transferir al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, los inmuebles de propiedad del Estado derivados de la privatización del ex Banco de la Provincia, para que en el marco de las atribuciones que le son propias, implemente los programas necesarios conforme a lo establecido en la ley 3354 y sus modificatorias;

Por todo lo expuesto, no existe restricción para la implementación del Plan de Emergencia antes referido y la utilización de los bienes del Estado aptos para la consecución del objetivo primario establecido en el mencionado Plan;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Implementarse en todo el territorio provincial el Plan de Emergencia denominado "UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO NECESITE", cuyo objetivo general es realizar las medidas necesarias y conducentes para que las familias de Jujuy, que cumplan con los requisitos de la ley de tierras fiscales N° 3169 y los que además se estipulen, accedan a la titularidad de un lote fiscal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Procédase a través de la Dirección Provincial de Inmuebles, a realizar loteos fiscales en todos los inmuebles cuyo dominio le corresponda o correspondiere a la Provincia de Jujuy como consecuencia del proceso de privatización del Banco de la Provincia, ubicados dentro de los ejidos urbanos municipales, que sean aptos y suficientes para satisfacer necesidades sociales en el marco de las leyes 2903 y 3169.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase de una fracción de terreno de la Finca El Pongo de propiedad del Estado Provincial, suficiente para satisfacer necesidades sociales en el marco de las leyes 2903 y 3169.-

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase de una fracción de terreno de la Finca Río Negro - Chalican de propiedad del Estado Provincial, suficiente para satisfacer necesidades sociales en el marco de las leyes 2903 y 3169. -

**ARTÍCULO 5°.-** En los casos establecidos en los artículos 3° y 4° del presente decreto, el Tribunal Provincial de Tasaciones determinará el valor de la fracción debiendo el Poder Ejecutivo dar cumplimiento al cargo de los respectivos legados.-

**ARTÍCULO 6°.-** Transfírase al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy la totalidad de los inmuebles cuyo dominio le corresponda o correspondiere a la Provincia de Jujuy como consecuencia del proceso de privatización del Banco de la Provincia. Salvo aquellos comprendidos en el artículo 2° del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y efectuar las erogaciones que demande el Plan de Emergencia, que se implementa por el presente.-

**ARTÍCULO 8°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto Acuerdo se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

**ARTÍCULO 9°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma íntegra- en el Boletín Oficial y pase a los

Ministerios de Gobierno y Justicia, Producción, Infraestructura y Planificación; Salud; Desarrollo Social, Educación, Hacienda; Dirección Provincial Inmuebles y Contaduría de la Provincia, a sus efectos.- Fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

### **DECRETO-ACUERDO N° 9191 -H- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGO 2011- VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 9190-H-11 de fecha 5 de agosto de 2011; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta imperioso dictar las disposiciones reglamentarias para la efectiva operatividad del Plan de Emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que a tales fines se prevé la creación de Registro único de aspirantes de la Provincia con el objeto de inscribir a las familias aspirantes al Plan de Emergencia que reúnan los requisitos exigidos por la ley 3169 de "Régimen de Tierras Fiscales". Dicho Registro tendrá carácter público debiendo garantizarse su acceso a todos los interesados para un mejor control del cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que en razón de la importancia del Plan se prevé la creación de la Unidad de Gestión Provincial, con amplias facultades para la consecución de sus fines;

Por todo ello;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS D E C R E T A :**

#### **DEL PLAN DE EMERGENCIA: "UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO NECESITE"**

**ARTÍCULO 1°.-** El Plan de Emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite, en la Provincia de Jujuy, se aplicará inicialmente en los Departamentos Dr. Manuel Belgrano, Palpalá, San Pedro, Ledesma, El Carmen y Santa Bárbara.

**ARTÍCULO 2°.-** El Plan tendrá por objeto adjudicar a las familias jujeñas que cumplan los requisitos previstos en la ley 3169 y sus reglamentaciones un terreno fiscal con servicios básicos (de provisión de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público; perfilado y enripiado de calles).-

La totalidad de los trámites necesarios para la adjudicación de los lotes serán gratuitos quedando expresamente prohibido el cobro de tasas o aranceles de ninguna naturaleza.-

Los trámites necesarios para acceder a un lote en el marco del referido Plan de Emergencia serán de carácter personal por parte del aspirante.-

#### **CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES**

**ARTÍCULO 3°.-** Institúyase el Registro Único de Aspirantes, en el marco del Decreto-Acuerdo N° 9190-H-11, para acceder a la presente operativa en cada localidad, el que tendrá carácter público, debiendo la autoridad de aplicación garantizar su adecuada difusión como así también su acceso restringido mediante sistemas informáticos y/o utilización de páginas web y mediante su exhibición pública, los que deberán ser habilitados en la respectiva dependencia municipal.-

**ARTÍCULO 4°.-** Los interesados podrán completar el formulario vía web, o personalmente concurrir a los Municipios donde residan para suscribir el mismo. Los datos que se consignen en el formulario tendrán carácter de Declaración Jurada.-

Dicho formulario que como Anexo I forma parte del presente y estará disponible en forma gratuita en cada Municipio y donde la Unidad de Gestión determine necesario debiendo dar suficiente publicidad.-

**ARTÍCULO 5°.-** No podrán ser aspirantes:

- Los funcionarios nacionales, provinciales y/o municipales, salvo que haya transcurrido un (1) año de la cesación de servicios a favor del Estado;
- Quienes se encuentren ocupando indebidamente terrenos, viviendas en construcción, construidas adjudicadas o no, y en general cualquier otro inmuebles público o privado, cuando haya existido formal intimación de desalojo por la autoridad de aplicación;
- Los extranjeros;
- Los naturalizados con menos de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía;
- Las personas con menos de dos (2) años de residencia continúa, la que se acreditará con el domicilio establecido en el documento nacional de identidad, en la localidad en la cual requiera el lote fiscal.-
- Las personas inhabilitadas para el desempeño de cargos públicos;
- Quienes sean propietarios o adjudicatarios de bienes inmuebles;

h.- Quienes hayan incurrido en falseamiento de los datos consignados en el formulario del artículo 2°;

i.- Quienes no cumplan con los requisitos impuestos por la ley 3169;

j.- Quienes sean titulares de dominio de inmuebles seis meses antes del dictado de la presente norma y desde el dictado del presente la que tuvieran a su nombre inmuebles;

k.- Quienes vendieren el lote fiscal que le fuera adjudicado con anterioridad.-

#### **CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 6°.-** Créase la Unidad de Gestión Provincial (U.G.P.), que

funcionará como autoridad de aplicación del presente Plan de Emergencia y teniendo por objeto planificar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para su implementación.-

**ARTÍCULO 7º.-** Para el cumplimiento de sus fines la U.G.P. tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a.- Recabar la información referida al Plan de Emergencia, relevada por los Municipios y los Consejos de Participación que se creen al tal efecto;
- b.- Comprobar que la información consignada en el formulario del artículo 2º recibida por parte de los aspirantes, reúnan los requisitos previstos en la ley 3169; sus decretos reglamentarios y en el presente Decreto-Acuerdo;
- c.- Publicar las registraciones de la lista de aspirantes inscriptos, que cumplan con los requisitos, así también los que resulten observados y de aquellos que hayan sido sujetos de reparo por alguna de las causales previstas en la reglamentación respectiva, debiendo consagrar en las mismas cuales son las observaciones o reparos;
- d.- Verificar, comprobar y resolver la procedencia de las observaciones formuladas de los inscriptos informados y resolver las impugnaciones que puedan realizar cualquier interesado;
- e.- Verificar, comprobar y resolver las denuncias que sean presentadas en la U.G.P., los municipios y/o los Consejos de Participación, de acuerdo al procedimiento que se preverá reglamentariamente;
- f.- Resolver la aprobación de los aspirantes que se encuentren en condiciones legales de ingresar, otorgando en este caso un certificado de aprobación;
- g.- Confeccionar el Registro Único de Aspirantes discriminado por Departamento y Localidad conteniendo los inscriptos incorporados al Plan; que hayan satisfecho los requisitos;
- h.- Informar a los organismos competentes respecto del relevamiento efectuado;
- i.- Coordinar la actividad permanente de los municipios comprendidos en el Plan de Emergencia.-

**ARTÍCULO 8º.-** El Ministerio de Infraestructura y Planificación brindará la asistencia y provisión de recursos materiales y humanos que requiera la U.G.P. a los efectos de cumplir con establecido en el Decreto Acuerdo N° 9190-H- 11 y en el presente ordenamiento.-

**ARTÍCULO 9º.-** Los trámites administrativos que se lleven adelante en el presente Plan tendrán carácter de urgente y deberán despacharse en los plazos perentorios e improrrogables que a tales fines solicite la autoridad de aplicación.

La totalidad de los organismos del Estado prestarán la inmediata colaboración que le sea requerida.-

**ARTÍCULO 10º.-** Autorízase a la U.G.P. a dictar las disposiciones aclaratorias y reglamentarias que resulten necesarias del presente ordenamiento.-

**ARTÍCULO 11º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y efectuar las erogaciones que demande el Plan de Emergencia.-

**ARTÍCULO 12º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial para su publicación -en forma íntegra-, pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia; Producción, Infraestructura y Planificación; Salud; Desarrollo Social y Educación, Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**ANEXO I  
MUNICIPALIDAD**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN PLAN DE EMERGENCIA  
"UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO NECESITE"**

	APELLIDO	NOMBRE	DNI/LC. LE.	FECHA NACIM.	VINCULO FAMILIAR

DOMICLIO ACTUAL DEL GRUPO FAMILIAR:

Declaramos bajo fe de juramento que los datos consignados precedentemente se corresponden a la realidad, que no somos propietarios ni adjudicatarios de bienes inmuebles y que residimos en esta localidad desde hace mas de dos años.-

Lugar y fecha

Firma y aclaración

Firma y aclaración

**DECRETO N° 9192 -H.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGO de 2011.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- Los Decretos-Acuerdo N° 9190 Y 9191-H-11,
- Las atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Gestión Provincial del Plan de Emergencia: "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", al Ing. **OSVALDO DEL GROSSO, D.N.I N° 18.657.630.-**

**ARTÍCULO 2º.-** La designación dispuesta en el artículo precedente, tendrá carácter

ad-honorem.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9193 -H.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGO de 2011.-**

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 9191-H-11 de fecha 5 de agosto de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 6º del referido Decreto-Acuerdo, se crea la Unidad de Gestión Provincial del Plan de Emergencia: "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que resulta preciso establecer la órbita de acción de la referida Unidad de Gestión Provincial dentro de la estructura del Poder Ejecutivo, y su dependencia orgánica y funcional para llevar adelante el Plan de Emergencia y todas las relaciones entre los Municipios y la Nación que el mismo requiera;

Por todo ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** La Unidad de Gestión Provincial del Plan de Emergencia: "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" actuará en la órbita de los Ministerios de Hacienda y de Infraestructura y Planificación, dependiendo orgánica y funcionalmente del Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Dr. Facundo Figueroa Caballero, quien será la máxima autoridad del Plan de Emergencia y del Consejo Asesor del referido Plan, el que estará conformado por los Secretarios de Ingresos Públicos, Dr. Marcelo Genzel; Infraestructura, Arq. Fernando Gines Rosenbluth y de Planificación, Ing. Mónica Matilde Boero.-

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial para su publicación -en forma íntegra-, pase al Ministerio de Infraestructura y Planificación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6333-G.-  
EXPTE. N° 650-218/2010.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinadora de Acción y Promoción Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura, a la Sra. **JULIA MARGARITA CABANA, DNI N° 12.007.464.-**

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6851-G.-  
EXPTE. N° 0411-58-2008.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2009, la promoción escalafonaria de la Agente Categoría 18 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, **LIDIA YOLANDA CABANA, CUIL 27-03758830-5**, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7249-P.-  
EXPTE. N° 662-166/10.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**VISTO:**

Las heladas ocurridas en la Localidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, localidades de Yuto y Fraile Pintado, Departamento de Ledesma y Localidades de Perico y Aguas Calientes y departamento El Carmen y;

**CONSIDERANDO**

Que, las intensas heladas ocurridas los días 18,19 y 20 de julio de 2010, han provocados severos daños a los cultivos bajo riego en las zonas Templadas y Subtropicales de la Provincia de Jujuy, registrándose temperaturas desde 2,5° C hasta 4° C;

Que, obra informe de los profesionales que inspeccionaron las áreas productivas por expresa indicación de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal a los efectos de tomar conocimiento de la situación climática y los daños producidos en la zona;

Que de la inspección realizada surge que los Productores Agrícolas de los

Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma y el Carmen se encuentran atravesando una difícil situación, como consecuencia de las inclemencias climáticas; Que en consecuencia, se reunió la Comisión Provincial de Emergencia Agrícola para tratar con sus integrantes el fenómeno que azoto a los productores de diferentes cultivos; Que la comisión determino solicitar al Poder Ejecutivo la Declaración de Emergencia Agrícola en los Departamento citados,

Que Asesoría Legal emite el correspondiente dictamen compartidos por la Sra. Coordinadora a cargo del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, aconsejando declarar la emergencia agrícola en los Departamentos y localidades afectadas;

Por ello, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4097/84, su Decreto Reglamentario N° 2270-H-85 y la Ley Nacional N° 22913/83,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase en ESTADO DE EMERGENCIA AGRICOLA las Áreas Hortícola, Flores y las Productoras de Bananas y Papayas, por el período comprendido entre el 18 de Julio de 2010 al 18 de julio de 2011, en los Departamento de Santa Bárbara, Ledesma y El Carmen, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Otórgase a los productores comprendidos en las disposiciones del Artículo anterior, las medidas tributarias y beneficios que para cada caso establece la Ley de Emergencia Agraria N° 4097/84 y su Decreto Reglamentario 2270/85. a los fines de lo previsto en el Artículo 12°, Inciso 4° de la Ley N° 4097/84 establece una moratoria especial para el pago del impuesto Inmobiliario y el Canon de Riego vencidos, otorgándose hasta un año de gracia sin interés ni recargos.-

**ARTICULO 3°.-** Para acceder a los beneficios establecidos por el Artículo precedente, los productores damnificados deberán efectuar la correspondiente solicitud ante los organismos competentes, completando los requisitos establecidos en la Ley 4097/84 y su Decreto Reglamentario N° 2270/85, hasta el 18 de julio de 2011. Asimismo resultara indispensable para acceder a dichos beneficios el reconocimiento de las deudas existentes con el Estado Provincial anteriores al 18 de noviembre de 2010, asumiendo un compromiso de cancelación de las mismas conforme lo establecido en el artículo anterior.-

**ARTICULO 4°.-** Encomiéndase a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal la emisión del certificado correspondiente previsto en la Ley N° 4097/84, sus disposiciones complementarias y reglamentarias.

**ARTICULO 5°.-** Invítase al Comercio de Jujuy, Banca Privada, Mixta y Estatal de la Provincia y/o de la Nación, a adherir a las disposiciones del presente Decreto, sugiriéndose refinanciamientos de pasivos de los productores afectados a tasas inferiores a las pactadas por el créditos otorgado, quita de interés por mora, punitivos y/o cualquier otra medida que pueda ayudar a paliar la difícil situación que afecta a los sujetos beneficiarios del presente.-

**ARTICULO 6°.-** Solicitase a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuarias de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83, la adopción de igual decisión en el Orden Nacional.-

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Producción y de Hacienda.-

**ARTICULO 8°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Producción. Desé al Registro y Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra.- Por Ministerio de Producción dese cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5°. Pase a la Secretaría de Desarrollo Productivo, Ministerios de Hacienda y de Infraestructura y Planificación, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Rentas, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal. Por Dirección de Trámites, ARCHIVARSE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7337-H.-**  
**EXPT.E. N° 718-183/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**  
**VISTO**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Nuestra Señora del Carmen solicita la incorporación al Presupuesto General 2010 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2009 pertenecientes al recurso FO.PRO.SA; y PRO.FE.SA; y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 20/21 y 22 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO N° 1.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7746-IP.-**  
**EXPT.E. N° 615-1589/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificaron presupuestaria prevista por el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY en Resolución N° 1524-IVUJ/2007 de fecha 09/11/07, obrante a fs. 4/5 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2.011**

Obra: "HOSPITAL DE MONTECRICO AMPLIACION CONSULTORIOS - 2° ETAPA - DPTO. EL CARMEN"  
Ubicación: DPTO. EL CARMEN - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 458.500,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 18-AGOSTO-2011. HORAS 10:30.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

05/08/10 AGO. LIQ. N° 97135 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2.011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR SALA IV"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 373.000,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 18-AGOSTO-2011. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

05/08/10 AGO. LIQ. N° 97136 \$ 50,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

**FEDERACION JUJEÑA DE VOLEIBOL**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Agosto del corriente año, en la sede de la Sociedad Española de Jujuy, sito en la Av. Senador Pérez esq. Belgrano de nuestra ciudad a hs. 20:00, con el objeto a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea. 2) Consideración del Estado de situación inicial encontrado al 11/02/2010. 3) Consideración de la Memoria Anual y Estado Contables, del ejercicio Ordinario cerrado el 28 de Febrero de 2011.- Informes de Auditoría Externa, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero del 2011

01/03/05/08/10 AGO. LIQ. N° 97072 \$ 525,00.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO "AMPERPAG"**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a socios debidamente habilitados, para el día 3 de setiembre de 2011 a hs. 14:00 en calle Gral. Paz N° 641-Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de dar tratamientos al siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.- 2.- Lectura y Aprobación de Acta Anterior.3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y dictamen de Junta fiscalizadora de los Ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010. 4.- Cuota Societaria, incremento A° 19° Inc. L) E.S.S.- La Asamblea sesionara validamente conforme al título XI A° 30°33" y 34° Estatuto Social vigente.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97083 \$ 315,00.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO "AMPERPAG"**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a socios debidamente

habilitados, para el día 3 de setiembre de 2011 a hs. 18:00 en calle Gral. Paz N° 641- Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de dar tratamientos al siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.- 2.- Lectura y Aprobación de Acta Anterior.3.- Retribución miembros C.D. y Junta fiscalizadora AMPERPAG- solicitud rectificación A° 29° y 38° E.S.S.- La Asamblea sesionara validamente conforme al título XI A° 31°33° y 34° Estatuto Social vigente.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97084 \$ 315,00.-

**LA COMISION DIRECTIVA DE LA FEDERACION JUJEÑA DE PESAS Y FISICOCULTURISMO,** Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 13/08/2011 a las 20:30 hs. en 9 de Julio de 251 B° Alte Brown para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura del Orden del día.- 2.- Aprobación, Balance y Memoria Ejercicio 2010.- 3.- Renovación de Comisión Directiva.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97097 \$ 315,00.-

**LA COMISION DIRECTIVA DE LA FEDERACION JUJEÑA DE PESAS Y FISICOCULTURISMO,** Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día 13/08/2011 a las 20:30 hs. en 9 de Julio de 251 B° Alte Brown para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura del Orden del día.- 2.- Reforma de los Estatutos vigentes total o parcial.- 3.- Constitución de domicilio especial.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97095 \$ 315,00.-

**ACOPIADORES DE SAN PEDRO DE JUJUY S.A** Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 13 de Agosto de 2011 a horas 08:00 en primera convocatoria, en el domicilio sito en Sarmiento N° 514, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** Temas de Ordinaria: Punto Uno: Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.- Punto Dos: Consideración y deliberación de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios económicos de la sociedad cerrados el 31/03/2005, 31/03/2006, 31/05/2007, 31/03/2008, 31/03/2009, 31/03/2010 y 31/03/2011 y consideración del llamado tardío a asamblea para los ejercicios anteriores al 31/03/2011.- Punto Tres: Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 31/03/2005, 31/03/2006, 31/03/2007, 31/03/2008, 31/03/2009, 31/03/2010 y Evaluación de su gestión desde su designación.- Punto Cuatro: Designación de Directores con fijación de su número y tiempo de duración del mandato.- Temas Extraordinaria: Punto Uno: Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.- Punto Dos: Capitalización del aporte irrevocable realizado en marzo de 2011 por \$ 180.000.- y aumento de capital conforme a derecho.- Punto Tres: Consideración de la reducción de capital por absorción de quebrantos conforme lo normado en el art. 205 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- Para el caso de no reunirse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a horas 09:00 y para tratar los mismos puntos del orden del día. Se comunica a los señores accionistas que en el término de ley deberán cumplimentar con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia).- Se informa a los señores accionistas que la documentación a ser considerada en el orden del día se encuentran a disposición de los mismos en el domicilio arriba indicado.-

03/05/08/10/12 AGO. LIQ. N° 97099 \$ 525,00.-

**Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada**  
**Convocatoria a Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy a la Asamblea que se realizará el 30 de Agosto de 2011 a las 9 horas en Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 13 de Julio de 2011.

Luis Octavio Pierrini  
Presidente

08/10/12 ago Liq. N° 097152 \$315,00

**REMATES**

**LUIS HORACIO FICOSECO**  
Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

El día 18 del mes de agosto de 2011, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aróz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, rematarse: 1.- Un automóvil marca PEUGEOT, modelo PARTNER PRESENCE PLC 1.6 HDI, año 2010, tipo FURGON 800, motor marca PEUGEOT, n° 10JBBV0073002, chasis PEUGEOT n° 8AEGC9HXCBG519012, Dominio JIK 385. Secuestrado en Expte. B-253219/11: ACCION DE SECUESTRO PRENDARIO. Deudas por patente e infracciones de tránsito a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libres de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97089 \$ 30,00.-

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE ITURBE DEL B° STA. ROSA. **DRA. MARISA ELIANA RONDON,** Juez Habilitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el **Expte. N° B-68585/01**, caratulado: Ejecución Hipotecaria: **EDUARDO GIUS C/ SUCESION DE JOSÉ ANTONIO GALINDEZ,** comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de Pesos SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$ 78.142,35.-). Un inmueble con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12, Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en calle Iturbe n° 278 B° Santa Rosa. **MEDIDAS:** Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m., **LIMITES:** N: parcela 25, S: parcela 23, E: parcela 13, O: calle. **Superficie s/ Planos:** 192,00m2. **GRAVAMENES:** **AS\_1** PACTO DE PREFERENCIA.- A/F del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. **As 3:** CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99.- Esc. Tlar. Reg. 36.-. **AS\_5:** CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99.- Esc. Tlar. Reg. n° 36.-. **AS\_7** CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. **AS\_8** CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galíndez- Mto.: US\$ 17.000.- E.P. N° 717.- 6/IX/99.- Tlar. Reg. N° 36.- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99.- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 13/X/99.- **AS\_9** .CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99.- Esc. Tlar. Reg. N°36.-. **AS\_10** HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galíndez- Monto: \$ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99.- Esc. C.R. Frías- c/cert.-Pres. N° 16964 el 28/12/99.- Registrada: 29/12/99.-. **AS\_11** EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy- Expte. n° B-68585/00.- "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO"- Mto.: US\$ 13.700 más US\$ 5.100.- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01.- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1.- **AS\_12** EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy- Expte. n° B-68585/01 crldo.: "EJECUCION HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ"- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 574-575, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 11 de Agosto de 2011 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aróz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 2 de Agosto de 2011. **DRA. BEATRIZ BORJA -SECRETARIA.-**

05/08/10 AGO. LIQ. N° 97123 \$ 30,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: 50% DE UN AUTOMOVIL FORD TAUNUS AÑO 1981.-"

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 3ra. Vocalía N° 8 en el **Expte. B-210.825/09** Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv...Tejerina Felipe Benicio c/ María Veroni Liendro comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, el 50% de un automotor individualizado como: Ford Taunus Dominio A-061429, de propiedad del Sr. Miguel Mazueco D.N.I. N° 8.190.667, cónyuge de la accionada: María Veroni Liendro, (a quien le corresponde el 50% del

dominio), versión G.T. coupe 2 puertas, motor marca Ford N° AKAT64137, chasis Ford N° KA53AE-57418, año 1981, el que registra embargo del 50% en esta causa por \$ 9.266,34, adquiriendo los compradores el 50% del mismo, libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 1 de Agosto del año 2011.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 97100 \$ 30,00.-

#### **GUILHERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, REPRODUCTOR DE DVD, HORNO MICROONDAS.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-231.999/10** Caratulado: Ejecutivo: Miguel Ángel Ríos c/ Claudia N. Rodríguez y José Antonio Agüero, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Admiral de 21", estampilla 58293449 c/r; Un reproductor de DVD marca Sanyo N° 920678-12273 sin control remoto; Un microondas marca Grundig con plato, modelo GMW-1A4H, en regular estado y sin probar su funcionamiento EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011 A HS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 07 de Julio del año 2011.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 97105 \$ 30,00.-

#### **GUILHERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: FREEZER; TELEVISOR COLOR 29"; REPRODUCTOR DE DVD.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **Expte. B-199.696/08** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Maizares Maria Eugenia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un freezer marca Standard Electric color blanco N° 797062000910 c/ varios raspones y abolladuras sin probar su funcionamiento; Un televisor color de 29" marca Philco c/ remoto est. N° 57224625 y un reproductor de DVD marca Takuma, modelo 4301 s/control remoto EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del año 2011.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 97107 \$ 30,00.-

#### **GUILHERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: CORTADORA DE FIAMBRE; HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL.- "S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-235.119/10** Caratulado: Ejecutivo: Paredes Mario Simón c/ Erazo Ricardo, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una cortadora de fiambres marca Nocitor Ind. Arg. y un Exhibidor marca Gafa (heladera visor) EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 5 de Julio del año 2011.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 97101 \$ 30,00.-

#### **GUILHERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: SOLDADORA: REPRODUCTOR DE DVD.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 7, Sec. N° 14 en el **Expte. B-229.506/10** Caratulado: Ejecutivo: Teresita Rojas c/ Mirian Josefina Lenz, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una soldadora con ruedas color azul marca GANNA, turbo 265 N° 0333009 con cable, pinza y soporte de electrodo, un reproductor de DVD marca JVC serie N° 106K5233 sin cable ni control remoto.- EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 06 de julio del año 2011.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 97104 \$ 30,00.-

#### **GUILHERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR 29"; MESA PARA TV; FRITERA.-"S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-214.606/09** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Velarde Norma Beatriz, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11

REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Membro de 29" sin serie visible, sin control remoto; Una mesa de madera color negro con 2 estantes laterales de 1m. de alto por 0,40 cm. de ancho y una freitera marca Calabro-F1 EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011 A HS.17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 7 de Julio del año 2011. -

03/08/10 AGO. LIQ. N° 97106 \$ 30,00.-

#### **GUILHERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO C/2 PARLANTES: REPRODUCTOR DE DVD Y UN TELEVISOR COLOR.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 7, Sec. N° 14 en el **Expte. B-226.791/10** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Andres Ramón Guzmán y Evita Castro, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de audio marca Aiwa, modelo JAX\_PX% c/ 2 parlantes, est. 9192134 c/r; Un reproductor de DVD marca Sony sin cable c/ remoto, estam. N 000027881490 y Un televisor color marca Admiral TG-203AM sin control remoto y sin teclado de frente EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del año 2011.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 97103 \$ 30,00.-

#### **CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 -Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-248.337/11**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO de Acreedores solicitado por TRANSPORTE SAN JOSÉ S. A." y del **Expte. N° 255.285/11**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO de Acreedores solicitado por TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.", (en caso de Agrupamiento)" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores en Caso de Agrupamiento de la empresa "Transporte San José S. A." y de la empresa "TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.", ambas con domicilio legal en calle Independencia N° 219 de esta ciudad capital.2) Fijar audiencia para el día 2 del mes de agosto de 2.011, a horas 8.30, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente, haciendo constar que conforme lo dispone el art. 67, segundo párrafo de la L.C.Q., corresponde la designación de sólo un síndico para todo el agrupamiento.3) Establecer que el día 17 de noviembre del 2.011, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos.4) Ordenar que se publiquen por ambas empresas concursadas durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 5) Intimar a las empresas deudoras para que en el plazo de tres días de notificado, presente ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleven referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el inc. 5 del art. 14 de la L.C.Q.6) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo de acreedores en Caso de Agrupamiento, al Registro de Concursos, a la AFIP - DGI , a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio.7) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de las empresas concursadas. Al efecto librense los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior.8) Intimar a las concursadas para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de quinientos pesos (\$ 1.500) para abonar los gastos de correspondencia. 9) Establecer que el día 15 de febrero del año 2.012, deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día 4 de abril del año 2.012, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día 20 de junio del año 2.012, a horas. 9.30 y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 27 de junio del año 2.012, la que deberá ser notificada a los trabajadores de las empresas deudoras mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.11) Correr vista al síndico que resulte designado por el plazo de diez (10) días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los PASIVOS LABORALES denunciados por el deudor y para que previa auditoría en la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos

laborales comprendidos en el PRONTO PAGO.12) Intimar al síndico a emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen FONDOS LÍQUIDOS DISPONIBLES y el cumplimiento de las normas legales y fiscales.13) Constituir el Comité de Control, con: MILENIUM S.R.L., con domicilio en Vilcapugio N° 1.987, PORTICO CONSTRUCCIONES S.A. – ALTE. BROWN NEUMATICOS, con domicilio en Alte. Brown N° 55, JUJUY MATERIALES S.R.L. con domicilio en Alte. Brown N° 2310 y los Sres. FLORES MARIO ALBERTO con domicilio en Avda. Bolivia 2551, Barrio Los Huaicos y ALEMAN JOSE ANTONIO con domicilio en calle Marambio N° 497, 95 viviendas de Alto Comedero, en su calidad de delegados sindicales y hasta tanto las concursadas informen sobre el representante de los trabajadores elegidos de entre ellos, para lo cual se le otorga el plazo de QUINCE (15) DÍAS, quienes tendrán a su cargo las funciones y atribuciones establecidas por el art. 260, debiéndose cursar las notificaciones pertinentes en los domicilios denunciados en la nómina que se adjunta.14) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra de las empresas concursadas, salvo las excepciones previstas en el art. 21 incs. 1, 2 y 3 de la L.C.Q. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra las concursadas por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el art. 21. Librar los oficios correspondientes.15) Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la ley 24.522.16) Conforme lo dispuesto en el art. 6 de la ley 24.522 infímese al letrado presentante a acompañar en el plazo previsto en el citado artículo constancia de la resolución de continuar con el trámite, bajo apercibimiento de disponerse la cesación del procedimiento.17) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L.C.Q.).Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2.011.-

01/03/05/08/10 AGO. LIQ. N° 97065 \$ 50,00.-

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22, A CARGO DE LA DOCTORA MARGARITA R. BRAGA, SECRETARÍA N° 44 A MI CARGO, SITO EN LA CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 1840 PISO 3° CAPITAL FEDERAL, HACE SABER POR DOS DÍAS EN LOS AUTOS CARATULADOS “EXCAVACIONES AMIELLI S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES” EXPTE. N° 037094/03 QUE EL MARTILLERO OSCAR ALFREDO CARRERAS CUIT 30-69337905-5 REMATARÁ EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HORAS, EN PUNTO EN EL SALÓN DE REMATES DE LA OFICINA DE SUBASTAS SITO EN LA CALLE JEAN JAURES 545 CAPITAL FEDERAL. LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LA FALLIDA TIENE SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO “EL ARENAL”, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 9, PARCELA 56.1, PADRON A-26400; MATRICULA A-50272, PROVINCIA DE JUJUY, SUPERFICIE SOBRE PLANO 2 HA 3372,0210 M2. SE TRATA DE UN TERRENO UBICADO SOBRE LA RUTA 1, QUE MIDE 110 MTS DE FRENTE SOBRE LA MISMA Y SU COSTADO SUDESTE 215,80 MTS. AL COSTADO SUDOESTE 226,81 MTS. EN EL COSTADO SUDESTE SE ENCUENTRA DELIMITADO CON UN TAPIAL DE BLOQUES Y EN EL COSTADO SUDOESTE CON TEJIDO OLIMPICO, DENTRO DEL INMUEBLE HAY CONSTRUCCIONES DE GALPONES Y OFICINAS QUE ESTAN ABANDONADAS, LE FALTAN TECHOS Y ABERTURAS. AL FRENTE TIENE TEJIDO OLIMPICO Y UN PAREDÓN QUE DICE EXCAVACIONES AMIELLI S.A. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. EL COMPRADOR DEBERÁ ABONAR EN EL ACTO DEL REMATE EL 30% DE SEÑA, EL 3% DE COMISIÓN MAS IVA Y EL 0.25% EN CONCEPTO DE ARANCEL PREVISTO POR AC. 10/99 Y EL TOTAL DEL IMPUESTO DE SELLOS, TODO EN DINERO EN EFECTIVO. ASIMISMO DEBERA EL COMPRADOR CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DE LA CAPITAL FEDERAL BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS SE LE TENDRAN POR NOTIFICADAS EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD PREVISTAS POR EL ART. 133 DEL CPCC. HAGASE SABER QUE SE RECIBIRAN POSTURAS BAJO SOBRE HASTA LAS 10 HS. DEL DIA ANTERIOR A LA SUBASTA, LOS QUE SERAN ABIERTOS POR EL ACTUARIO CON PRESENCIA DEL MARTILLERO Y LOS INTERESADOS A LAS 12.30 HORAS DEL MISMO DIA (ART. 162 DEL REGLAMENTO DEL FUERO). QUEDA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION Y LA CESION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. EL BIEN SE EXHIBIRÁ EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2011 DE 11 A 13 HORAS. BUENOS AIRES, 2 DE AGOSTO DE 2011.- PABLO CARO SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por DOS DIAS.-

05/08 AGO. LIQ. N° 97140 \$ 60,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA RONDON- Juez por habilitación del juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-227223/10**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: SILVIA LILIANA CAVERLOTTI C/ MIRTA LILIANA BENITEZ Y KARINA PETRONA GARAY” hace saber a la SRA. KARINA PETRONA GARAY, que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**:”//San Salvador de Jujuy, 30 de mayo del 2011. – AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: -CONSIDERANDO: - RESUELVE: I) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la SRA. MIRTA LILIANA BENITEZ por los fundamentos expuestos en los considerando y hacer efectivo el apercibimiento de ley en contra de la co-demandada SRA. KARINA PETRONA GARAY y en consecuencia mandar llevar adelante la presente acción ejecutiva seguida por la SRA. SILVIA LILIANA CAVERLOTTI en contra de las mencionadas, SRAS. MIRTA LILIANA BENITEZ Y KARINA PETRONA GARAY,

hasta hacerse aquella integro cobro del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE (\$4.079,00) con mas los intereses pactados desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Costas a las demandas vencidas (Art. 102 del C.P.C).- 3) diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados actuantes hasta la presentación de la correspondiente planilla de liquidación.- 4) Notifíquese por cédulas, agréguese copia en autos, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo. Dra. Marisa Rondón – Juez por habilitación – Ante mí: Proc.Gustavo M. Ibarra – Secretario- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS-San Salvador de Jujuy, 02 de junio del 2011.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97094 \$ 30,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-250.999/11** caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-202246/08: WALTER ROQUE TOLABA C/ ANTONIA BELTRAN”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2011. Atento el estado del trámite, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a la Sra. ANTONIA BELTRAN y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil –Conf. Modificación Ley 5486). Publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil –modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Intímese al Dr. JUAN ERNESTO NIETO, para que en el plazo de CINCO DIAS, dé cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 536 del C.P.C. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria-“Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 09 de Junio de 2011.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97082 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-165.415/06**-caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ORTIZ, SERGIO ADRIAN” Intimase de pago y citase de remate a la demandada Sr. SERGIO ADRIAN ORTIZ, D.N.I. N° 25.110.527, conforme lo ordenado a fs. 11 mediante Edictos: Proveído de fs. 11:”SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2006.- “San Salvador de Jujuy, 15 Diciembre del 2009.- I.- Téngase por presentado al DR. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por los arts. 473 inc. 1°, 475 y corr. Del C.P.C., ordénase citar al demandado ORTIZ, SERGIO ADRIAN, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, dentro del plazo de CINCO DÍAS, a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada.- Notifíquese por cédula.- FDO: Dr. ROBERTO SIUFI – Juez.- Ante mí Dra. OLGA BEATRIZ PEREYRA: Secretaria” PROVEÍDO DE FS. 61: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR/a. SERGIO ADRIAN ORTIZ la Providencia de fs. 11 de autos. A tal fin Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de JUNIO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97075 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON GUTIERREZ. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° **B-199434/09** caratulado: EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ LUJAN CLAUDIO FERNANDO, proceda a notificar al demandado Sr. LUJAN CLAUDIO FERNANDO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2.009.- I. Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma C.A.R.S.A. S.A., a merito del poder para juicios que acompaña.- II. Atento lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. CLAUDIO FERNANDO LUJAN por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO c/44/100 (\$ 4.831,44) con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE c/72/100 (\$



2.415,72) presupuestada a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores.- III. Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, por ante este JUZGADO y SECRETARÍA N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo mandamiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio del 2.011.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97074 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-196835/08** caratulado: "Ordinario por cobro de pesos: CREDIMAS S.A. c/ CASTELLON BEATRIZ PATRICIA", hace saber a la Sra. BEATRIZ PATRICIA CASTELLON, la Resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil diez...RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda promovida por CREDIMAS S.A. en contra de la Sra. BEATRIZ PATRICIA CASTELLON, y condenar a este último a abonar a la primera, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CVOS. (\$ 423,65.-) con más un interés igual a la tasa pactada desde la mora, en el término de diez días de quedar firme la planilla de liquidación que al efecto deberá la interesada practicar. En defecto de ello el importe de condena reconocerá a favor de la actora igual interés hasta su total cancelación.- II) Imponer las costas a la demandada (art. 102). III) Regular los honorarios profesionales del Dr. A. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800). Suma que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. con más I.V.A. si correspondiere. IV) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de contralor por las contribuciones respectivas.- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite por habilitación-Dra. CARLOS M. COSENTINI- Vocal.- ante mí: Dra. Liliana Chorolque-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril del 2.011.-

03/05/08 AGO. LIQ. N° 97073 \$ 30,00.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II en el **Expte B-125526/04** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CHAÑI ROSA AURORA c/ CLUB ATLETICO CUYAYA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 535 de la Ley 5486, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-18590, Circunscripción 1 Sección 18, Manzana - Lote 186- fracción 1º, Dominio -20660-18590 ubicado en el Barrio Cuyaya del departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Fdo. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal- por ante mí Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria - SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE JUNIO DEL 2011.-

05/08/10 AGO. LIQ. N° 97110 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-209.501/09**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ CERMESONI, ALBERTO RAMON" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. ALBERTO RAMON CERMESONI, D.N.I. N° 25.377.761, del proveído de fs. 21.-: "San Salvador de Jujuy, 29 de SEPTIEMBRE de 2009.- Atento el informe actuarial que antecede, téngase por expedita la Vía ejecutiva, en consecuencia, líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del demandado SR.A. ALBERTO RAMON CERMESONI en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CTVOS (\$2.236,93)-concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SIETE CTVOS (\$661,07) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de lo mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requirírase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DÍAS, con más UN DÍA en razón de la distancia, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente

ejecución.- Asimismo, córrase traslado, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C.) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. JUEZ DE PAZ DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MÍ Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. Prosecretaria."- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de JUNIO de 2011.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

05/08/10 AGO. LIQ. N° 97176 \$ 30,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-220032/09** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ ERMINIO O ANGULO", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2009. Por presentado al Dr. A. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio y en representación de CREDIMAS S.A.... De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de ERMINIO OSCAR ANGULO, córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese...FDO. Dr. VICTOR E. FARFAN - Vocal - ante mí DRA. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 17 de Junio de 2011.-

05/08/10 AGO. LIQ. N° 97177 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-201016/08**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Agostini, Luis Horacio", se procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. AGOSTINI, LUIS HORACIO, D.N.I. N° 16.886.945 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 6.641,54) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CTVOS. (\$ 1.992,40) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intímase...Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MÍ: DRA. DRAZER, MARIANA DEL VALLE, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. DRAZER, MARIANA DEL VALLE, Secretaria habilitada.-

05/08/10 AGO. LIQ. N° 97112 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-215904/09**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Melano, Carmen del Valle", se procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. MELANO, CARMEN DEL VALLE, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 32.578,64), que surge de pagaré firmado a la vista, con fecha de presentación de cobro 10/11/2008, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los mismos en concepto de Intereses

Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA se correspondiere.- II.- Diferir la regularización de los Honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe planilla de Liquidación en autos.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 51, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MÍ, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2011.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, Secretaria habilitada.-

05/08/10 AGO. LIQ. Nº 97113 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº **B-219381/09**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ PUCA, SANTIAGO FERNANDO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sr. PUCA, SANTIAGO FERNANDO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$ 6.190,28), que surge de pagaré firmado a la vista, con fecha de vencimiento 10/11/2008, con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los mismos en concepto de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA se correspondiere.- II.- Diferir la regularización de los Honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe planilla de Liquidación.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 44, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula, edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MÍ: DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2011.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, Secretaria habilitada.-

05/08/10 AGO. LIQ. Nº 97114 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI-Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 Sec. Nº 7 en el Expte. Nº **B-177.542/07**: "Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento solicitada por Apaza Reinerio" ha proveído lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2010.- Atento lo manifestado a fs. 23 y las constancias del expte. Nº B-58.968/00: "Sucesorio de Apaza y Maidana" admítase la presente demanda de ausencia con presunción de fallecimiento que se tramitara de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 14.394.- Confiérase traslado de la demanda al Sr. Defensor Oficial de ausentes por el termino de Diez Días con las copias respectivas bajo apercibimiento de tenerla por contestado... Cítese al presunto ausente GREGORIO APAZA mediante publicación de edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local una vez al mes durante seis meses. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- Fdo.: Roberto Siufi-Juez-Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-

09 MAR. 08 ABR. 09 MAY. 08 JUN. 08 JUL. 08 AGO. LIQ. Nº 93795 \$ 60,00.-

#### **INSCRIPCION DE MARTILLERO**

**GOMEZ, AMANDINA D.N.I. Nº 12.168.211** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

01/08/12 AGO. LIQ. Nº 97050 \$ 30,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez de la Sala II del Tribunal de Familia, Vocalía Nº 5, en el Expte Nº **B-235.345/10** caratulado: "PROTECCION DE PERSONA: ROSAS SEVERO ANTONIO c/ ROSAS HECTOR ROBERTO Y OTROS", notifica al Sr. HECTOR ROBERTO ROSAS mediante la publicación de los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2010.- Atento lo solicitado, regúlense los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos teniendo en cuenta, la naturaleza de la cuestión planteada y considerando las etapas efectivamente cumplidas en el presente proceso y en el expte Nº 240.809/10 "AMPLIACION DE PLAZO PARA EJECUTAR MEDIDA..." a la Dra. Marina Olga Paredes Martínez en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188, Nº 134, 24/08/09), los que en caso de mora se repotenciarán con más el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). FDO: Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez. Ante mí: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO - Secretaria".- "/// San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2011.-

Proveyendo al escrito que antecede, y asistiéndole razón a la Dra. Paredes Martínez, corresponde imponer las costas de estas actuaciones al demandado vencido Sr. Héctor Roberto Rosas, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el Art. 102 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy. Notifíquese...- FDO: Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez Ante mí: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO-Secretaria".- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. Nº 97133 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E. Nº B-219384/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALARCON VERONICA DANIELA", hace saber a la Sra. VERONICA DANIELA ALARCON que se a dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra ALARCON VERONICA DANIELA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.312,98), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubro: Zamudio Silvia Zulema C/ Achi Yolanda y otro" (L.A.54 Fº 673-678 nº 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS Y TREINTA Y TRES (\$ 333,00) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SABASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 666.-) como patrocinante, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, más I.V.A. si correspondiere (L.A. 54 Fº 673-678 Nº 235).- 4.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber FDO: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ, ante mí: Dra. MARCELA FICOSECO-firma habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2.011.-

08/10/12 AGO. LIQ. Nº 97117 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte de Tramite en la Vocalía V de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-145.849/05** caratulado "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA GALARZA Y OTROS C/ ARMANINI AMADOR ANGEL" se hace saber los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.010.Proveyendo al escrito de fs 361. De la demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado al demandado Sr. AMADOR ANGEL ARMANINI, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciere. (Art. 298 del CPC). En idéntico plazo que el precedentemente fijado, el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Impónese la carga de la confección de la notificación al demandado al letrado patrocinante en virtud de los Arts 50 y 72 del CPC. Notifíquese por cedula. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010. Proveyendo al escrito de fs 177: Asistiéndole razón a la Dra. Mónica Graciela Vilte, notifíquese al Sr. AMADOR ANGEL ARMANINI, mediante edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días, en letra 7b...FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-Ante mí: ANA LIA LORENTE. PRO-SECRETARIA.-

08/10/12 AGO. LIQ. Nº 97137 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIra. De la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-188797/08** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ LUNA SILVIA ROSANA", hace saber el siguiente PROVEIDO DE FS. 14: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2008. I) Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal. II) De la DEMANDA entablada (fs. 12) TRASLADO al accionado SILVIA ROSANA LUNA para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) Ampliase el término en DOS (2) DIAS en razón de la distancia. En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART. 52 DEL C.P.C.). III) Notifíquese (Art. 155 y

156 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.-\_PROVIDENCIA DE FS. 48: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2011.- Proveyendo la presentación de fs. 47, y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos la Providencia de fs. 14. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO DRA. NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. de trámite. Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria. Para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2011.-

08/12/17 AGO. LIQ. N° 97078 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **Expte. N° B-176413/07**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ REYNOSO TERESA NATIVIDAD", se notifica a la Sra. TERESA NATIVIDAD REYNOSO de la siguiente RESOLUCIÓN://SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007.- I.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la fotocopia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña.- II.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese a la Sra. REYNOSO TERESA NATIVIDAD en el domicilio denunciado para que concurra a este Juzgado y Secretaria N° 6 dentro del plazo de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem.- Art. 473 inc. 1° del C.P.C.-Reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución.- Art. 475 del C.P.C. "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia". III.- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- FDO: Dra. MARISA E. RONDON –JUEZ- ANTE MÍ SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97079 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-199463/ 09** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO, hace saber al Sr. ROMERO ARIEL LEANDRO, el siguiente decreto que continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE FEBRERO DEL 2009.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y amerito de copia poder que acompaña para actuar en nombre y representación de CARSA S.A y por constituido domicilio legal... De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. ROMERO ARIEL LEANDRO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$4470,98.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS (\$2235.-) calculada para acrecidas del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia (oficio ley 22172) con las facultades inherentes del caso.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA MARISA. E. RONDON.- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS-PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97080 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-220381/09**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO", se procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sr. SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO (\$4.693,28), que surge de pagaré firmado a la vista, con fecha de vencimiento 10/09/2008, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los mismos en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA se correspondiere.- II.- Regular los Honorarios profesionales del Dr. JENEFES, GUILLERMO en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CTVOS (\$ 333,30.-). Y del Dr. QUEVEDO JENEFES, JOAQUIN en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CTVOS (\$666,70), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 14, P° 27/28, N° 16, 11/03/11), cantidad que devengará el interés promedio de la Tasa Activa que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, P° 673/678, N° 235, 11/05/11), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 36, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula, Edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del

C.P.C) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MÍ, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, Secretaria habilitada.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97115 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-202.625/08**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ SANTA LUCRECIA MARTINEZ", se hace saber a la demandada Sra. SANTA LUCRECIA MARTINEZ, la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY, 14 de junio de 2011. Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 82: Atento las constancias de autos (fojas 77/79: 68 vta. 18 vta.), notifíquese la providencia de fojas 16 mediante Edictos -Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese por cédula y expídanse Edictos.- Fdo: DRA. AMALIA I. MONTES-JUEZ-ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Stria.- "PROVIDENCIA DE FOJAS 16: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2009...librese mandamiento de pago, ejecución, embargo en su contra de la accionada SANTA LUCRECIA MARTINEZ, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CATORCE con 50/100 (\$ 3.514,50.-), en concepto de capital con más la de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO con 35/100 (\$ 1.054,35) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley.- (Art. 52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de intereses por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de ley.-... Notifíquese y expídanse mandamiento.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ...Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en secretaria.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97116 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **causa n° 175/11** caratulada "ARMELLA, Matías (no habido); ARROYO, Jorge Eduardo (menor); CORTEZ, Diego José María y RUIZ, Carlos Emanuel; p.s.a. de Robo calificado por el uso de arma en poblado y en banda - Ciudad.-", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS EMANUEL RUIZ**, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2, sito en calle Urquiza n° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez Gastón Mercuau, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Secretaría Penal N° 2, Julio 28 de 2011.-

05/08/10 AGO. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 1040/2011**, caratulado: "ESTRADA, ADRIAN ZENON; RODRIGUEZ, DAVID ALEJANDRO (P); FRIAS, MATIAS (P); p.s.s.aa. de ROBO EN BANDA CALICADO POR LA FRACTURA DE PARED en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al menor imputado: DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ, alias "Mamilo", argentino, de 16 años de edad, nacido el 15/12/95 en Oran Salta, soltero, alfabeto, domicilio en Manzana M-PA15, Lote 16, Sector B-1, del Barrio Alto Comedero, DNI N° 39.536.634, hijo de Cecilia Córdoba y de Leoncio Rodríguez (v), y a MATIAS FRIAS, de unos 20 años, demás datos se desconocen, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE Julio del 2011.- Autos y Vistos:...Considerando:...RESUELVO: 1) **Citar** por Edictos al menor DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ, junto a su progenitor/a, y MATIAS FRIAS, para que se presenten a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.-III) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo: Dr. EDUARDO GUTIERREZ; Juez-ante mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA: Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por TRES VECES EN CINCO DIAS, Secretaria numero seis: 28 de Julio del 2011.-

05/08/10 AGO. S/C.-

